



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación en las diferentes modalidades de la Programación FIC ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales, en las diferentes áreas de la formación a impartir: El perfil a contratar se registra en el Anexo 2 – Plan de contratación. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>El perfil para contratar se registra en el Anexo 2 – Plan de contratación o lo que establezca el diseño curricular del Programa de Formación.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total de Un (1) contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. (\$ 29.896.822,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintidós (22) días del mes de junio por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 3.372.975,00) b) cinco (5) pagos mensuales iguales correspondiente a los meses de julio a noviembre por valor CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$4.599.511,00) cada uno. c) Un último pago correspondiente a los veintitrés (23) días del mes de diciembre por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 3.526.292,00).</i>



PLAZO:	Seis (6) meses y quince (15) días El establecido para cada contrato en el anexo 2, sin exceder el calendario académico 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento de la Guajira.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato será designada por el subdirector de Centro.
ORDENADOR DEL GASTO:	Carlos Eduardo Robles Palomino - subdirector Centro Industrial y de Energías Alternativas.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro industrial y de Energías Alternativas del SENA, requiere contratar los servicios personales como instructor para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

En cumplimiento de la misión establecida en la Ley 119 de 1994 en el artículo 2 establece: “El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”.

Del mismo modo, el Artículo 4 de la Ley 119 de 1994, consagra las funciones del SENA, tales como:

1. Organizar desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
2. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
3. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas



En este sentido, el SENA contempla dentro de su objeto misional, impartir formación para la incorporación de las personas en los diferentes sectores productivos, aportando a la empleabilidad del país.

Conforme a los lineamientos del Plan de Acción 2025; se propone realizar esfuerzos orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados en atender su propósito fundamental. Por consiguiente, corresponde a la Dirección General, de manera conjunta con los Direcciones Regionales y Centros de Formación llevar a cabo actuaciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos. Todas las actuaciones que se llevarán a cabo para los propósitos del Plan de Acción están soportadas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la vida, con sus correspondientes pilares, transformaciones e implicaciones:



Fuente: Plan de Acción 2025, SENA.

El plan estratégico institucional 2023 – 2026 del SENA, está alineado con el Plan Nacional de desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, donde se contempla la Formación Profesional Integral (FPI) y el aprendizaje permanente como ejes fundamentales para mejorar las condiciones de empleabilidad, calidad de vida y desarrollo empresarial sostenible, lo cual va en el mismo sentido de los objetivos de desarrollo sostenible 4. Educación de calidad, 8. Trabajo decente y crecimiento económico y 10. Reducción de las desigualdades, es por ello, que impartir FPI, es el objeto a desarrollar por los instructores que el Centro Industrial y de Energías Alternativas requiere contratar durante la vigencia del calendario académico y laborales de los Centros de Formación Profesional del SENA, contribuyendo a las apuestas del Plan Nacional de desarrollo para lograr la paz total y la justicia social, especialmente al desarrollo de la internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática, seguridad humana y justicia social, entre otras transformaciones contempladas en el plan de gobierno.



Según Calendario académico, se establecen 4 ofertas educativas para cada vigencia, y de acuerdo con la gestión realizada por el área de promoción y relaciones corporativas y la que se genera en otros espacios de participación, se programan ofertas especiales empresariales y/o sociales, que de acuerdo con el ejercicio de planeación indicativa y de prelistamiento de la misma, se establece la necesidad de instructores y plazo requerido para cubrir tanto la etapa lectiva como el seguimiento a etapa productiva; la formación complementaria se programa durante la vigencia del calendario académico de manera permanente de acuerdo con la dinámica que se genera en la concertación de los cursos: esta información es la que genera el anexo 2. Plan de contratación el cual hace parte integral del presente documento, para cubrir la necesidad identificada.

Conforme con lo anterior, desde la Dirección de Formación Profesional anualmente se proyectan las metas de Formación Profesional Integral, que abarcan los programas de Formación Regular, incluye formación de nivel Tecnólogo, técnico, Operarios y auxiliares. Así mismo, formación complementaria o cursos cortos en modalidad presencial, a distancia y virtual y los programas especiales son Articulación con la media – Doble Titulación, FIC, Víctimas, Campesena y Economía popular; para el 2025 son las siguientes:

Tabla 1: Metas CIEA 2025.

METAS DE FORMACION CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS 2025						
NIVEL DE FORMACION	PRESENCIAL Y A DISTANCIA	VIRTUAL	CAMPESENA	ECONOMIA POPULAR	MEDIA TECNICA	FIC
TECNOLOGO	1.550	950	-	-	-	-
TECNICO	3.137	350	309	75	2.902	708
AUXILIAR	463					
OPERARIO	118					
PROFUNDIZACION TECNICA	120					
TOTAL	5.388	1.300	309	75	2.902	708
GRAN TOTAL TITULADA	9.974					708
COMPLEMENTARIA						PLACA HUELLA
CAMPESENA	1.635					
VIRTUAL BILING	3.840					
VIRTUAL FLIAS	6.080					
ECONOMIA POPULAR	450					
DESPLAZADOS	15.250					
REGULAR	14.390					-
TOTAL COMP- REGULAR	41.645					90
TOTAL FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL	51.619					798

Bajo el entendido que cada Centro de Formación tiene una meta asignada por cumplir con relación a la Formación Profesional Integral y con ello una programación indicativa, instructores por contratar, metas por gestionar y una población de aprendices por atender para dar cabal cumplimiento a su cadena productiva; se hace necesario, justo y pertinente realizar la contratación de los instructores que se relacionan en el plan de necesidades.

Con miras al cumplimiento de las anteriores metas, El Centro Industrial y de Energías Alternativas



de la Regional Guajira, propone adelantar la contratación de servicios personales como instructor para impartir formación con el objetivo de brindar cobertura en formación profesional integral en el Departamento de la Guajira, favoreciendo a la población presente y su impacto positivo en las comunidades vulnerables.

Teniendo en cuenta, que el Centro de Formación actualmente cuenta con la disponibilidad de 48 instructores de planta, de los cuales tres (3) ejercen funciones como coordinadores académicos por lo tanto no imparten formación y la proyección de metas para la vigencia 2025, se evidencia la inexistencia de instructores en la planta del Centro Industrial y de Energías Alternativas suficientes para lograr las metas, así mismo, en algunos casos, el perfil establecido en el diseño curricular de los programas de formación a ejecutar durante la vigencia 2025, requiere de una especialidad, conocimientos y experiencia específica, con la que no se cuenta, lo cual permite identificar la necesidad de contratar instructores que cubran toda la programación de la formación durante la vigencia de calendario académico 2025. Para los programas de formación regular presencial del Centro se proyecta contratar un (1) instructor que cubrirán la programación en las Sedes del Centro de Formación, algunos instructores impartirán formación en diferentes espacios, dispuestos para los empresarios, organizaciones, asociaciones, entes territoriales, entre otros.

Que para la vigencia 2025, fueron asignados los recursos presupuestales al Centro de Costos del Centro Industrial y de Energías Alternativas, para garantizar la prestación de estos servicios, mediante la Resolución No. 1-00001 de 2025 por el concepto interno contratación de instructores.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Industrial y de Energías Alternativas, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir esta necesidad temporal, es mediante la celebración de dos contratos de prestación de servicios personales con dos personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto de cada contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones

2.1. Obligaciones Específicas:

- 2.1.1. Ejecutar Formación Profesional Integral en programas titulados y/o complementarios (160 horas mensuales o según programación si es contrato por horas), atendiendo la formación de aprendices en el área y/o programa, en las competencias, resultados de aprendizaje y



- actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine de acuerdo con lo establecido en la Guía de Desarrollo Curricular o normatividad vigente.
- 2.1.2. Gestionar la aprobación y desarrollar los Proyectos formativos programados por el Centro Industrial y de Energías Alternativas en el Plan Operativo 2025.
 - 2.1.3. Crear y asociar aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo dispuesto por la entidad, en tiempo y oportunidad de acuerdo con la programación e intensidad horaria asignada por el supervisor de contrato.
 - 2.1.4. Planear y ejecutar las actividades formativas relacionadas en la guía de aprendizaje.
 - 2.1.5. Entregar soportes e información de calidad requeridos en el proceso de ingreso de aprendices matriculados tales como: Ficha de matrícula; Fotocopia del documento de identidad legible, y demás requisitos definidos por la entidad cuando se ejecute programas de Formación Complementaria.
 - 2.1.6. Alimentar permanentemente el portafolio, con guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación, plan de trabajo (con soporte de concertación de los aprendices), reporte de juicios evaluativos de RAPS, guías de aprendizaje, actas de entrega de materiales de formación firmada por los aprendices (si aplica) actas de cierre final. Para formación titulada adicionalmente se requiere: acta de inducción con el respectivo soporte de su evaluación guías de aprendizaje de competencias transversales, actas de planes de mejoramiento (si aplica), reporte de novedades de ambiente, actas de cierre parcial (si aplica) y los demás formatos y solicitudes por parte de coordinación académica, aplicando el modelo pedagógico establecido por el SENA y el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral en los formatos establecidos por el SIGA.
 - 2.1.7. Socializar el reglamento al aprendiz vigente durante la etapa lectiva en dos momentos para el nivel técnico, operario y auxiliar y en 3 momentos para los programas de nivel tecnológicos, enfatizando en la selección de alternativas de etapa productiva para que una vez termine la etapa lectiva ya tengan definida la opción de etapa productiva. Enviar a coordinación académica el cronograma con las socializaciones a desarrollar, indicando los grupos hora y lugar, así como las novedades que se presenten.
 - 2.1.8. Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados y socializaciones, relacionadas con la ejecución de la formación, participar y asistir a las sesiones programados en los grupos de trabajo, cuando el equipo de desarrollo curricular del área del programa asignado o la entidad así lo requiera entre otras citadas por el supervisor del contrato.
 - 2.1.9. Mantenerse al tanto de los procesos de actualización de la ejecución de la formación y demás lineamientos para el cumplimiento de su objeto contractual.
 - 2.1.10. Para los instructores de formación virtual, usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.
 - 2.1.11. Generar y ejecutar una estrategia que contribuya a la meta de retención de los aprendices durante el tiempo total del programa de formación, reportando oportunamente novedades de los aprendices (retiros voluntarios, deserciones).



- 2.1.12. Planear oportunamente la ejecución de la formación consultando todo el material de diseño y desarrollo curricular en especial el proyecto formativo con la coordinación académica y con el equipo de ejecución para el programa de formación asignado ciñéndose a los procedimientos de ejecución de la formación, guías y demás documentos pertinentes y aplicando estrictamente al modelo pedagógico del SENA.
- 2.1.13. Participar en las actividades indicadas por el Centro Industrial y de Energías Alternativas para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
- 2.1.14. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico.
- 2.1.15. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad, la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro Industrial y de Energías Alternativas y evaluarlos en oportunidad de acuerdo con la calificación obtenida en el proceso de formación.
- 2.1.16. Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información -Sofía Plus - Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas o Físicas definidas por la entidad.
- 2.1.17. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato.
- 2.1.18. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación.
- 2.1.19. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada.
- 2.1.20. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo.
- 2.1.21. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente.
- 2.1.22. Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional vigente.
- 2.1.23. Entregar en las fechas establecidas los requerimientos que haga el supervisor del contrato concernientes con el trámite administrativos de pagos, presentando los informes mensuales relacionados con la ejecución del contrato, soporte de pago de seguridad social y demás documentos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente.
- 2.1.24. Participar cuando el centro de formación lo requiera en actividades relacionadas con: a) Jornadas de diseño y desarrollo curricular b) Proyectos de investigación técnica y/o pedagógica, c) Proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices d) Proceso de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato e) La promoción del portafolio de servicios e) Procesos de autoevaluación de programas de



formación en nivel tecnólogo f) Seguimiento en la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados.

- 2.1.25. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
- 2.1.26. El contratista dará cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad del SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato.
- 2.1.27. Trabajar de forma articulada y coordinada con el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, SBDC y las demás dependencias del Centro de Formación, para apoyar los procesos formativos, a través de la formulación de un (1) proyecto de investigación y una (1) idea de negocio radicado ante la coordinación SENNOVA y el Fondo Emprender respectivamente, que permita fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas en la Ejecución de la Formación Profesional Integral.
- 2.1.28. Participar en el desarrollo de los equipos ejecutores en concertación con el Instructor líder, con el fin de entregar un informe de la ejecución del programa de formación a la coordinación académica.
- 2.1.29. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	PERFIL	No. CONTRATOS
------------------------------------	--------	------------------



Técnico en MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES	Requisitos Académicos: ALTERNATIVA 1: PROFESIONAL EN: NBC INGENIERÍA CIVIL Y AFINES PROFESIONAL EN: NBC ARQUITECTURA. ALTERNATIVA 2. TECNÓLOGO EN: NBC INGENIERÍA CIVIL Y AFINES. Experiencia Mínima Pedagógica: ALTERNATIVA 1: DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. Experiencia Mínima Técnica: ALTERNATIVA 1: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OBRAS CIVILES ALTERNATIVA 2: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OBRAS CIVILES	1
---	---	---

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, Departamento de La Guajira.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS
		MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)		
						PROFESIONALES Y/O TECNOLOGOS	
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES.	1	6	15	09/06/2025	23/12/2025	4.599.511	29.896.822
TOTALES	1						29.896.822



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador académico de la sede industrial, coordinador académico de la sede comercio y servicios o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con las directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 establecidos mediante Circular No 3-2024-000278 de 2024, especialmente, en el numeral 3. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR, se utiliza el Banco de Instructores conformado según Circular No 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023 y las hojas de vida registradas en el mismo. Se procedió con la verificación del cumplimiento de requisitos y en consecuencia se certifica que los instructores seleccionados mediante acta de verificación entregada por parte del comité del Centro de Formación cumplen con lo estipulado en el perfil relacionado en la tabla del numeral 4, del presente estudio previo y los criterios establecidos por el comité de verificación para su selección.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada las hojas de vida con los soportes correspondientes y bajo los lineamientos de la Circular No 3-2024-000278 del 2024, los aspirantes cumplen con el perfil requerido según diseño curricular y/o el que establezca la Dirección Formación Profesional, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.



De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
5935400 de 2024	OSCAR JOSE RAMIREZ LORA	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada en las diferentes modalidades de formación de la Programación FIC ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira.	Diez (10) meses	Valor total: \$ 44.655.450 Valor mensual \$ 4.465.545	Contratación Directa
4574450 de 2023	NURBEY ENRIQUE PEREZ PITALUA	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada en las diferentes modalidades de formación de la Programación FIC ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira.	Diez (10) meses y diez días	Valor total: \$ 41.241.200 Valor mensual \$ 4.017.000	Contratación Directa
3385203 del 2022	NURBEY ENRIQUE PEREZ PITALUA	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada en las diferentes modalidades de formación de la Programación FIC ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira.	Diez (10) meses y quince (15) días	Valor total: \$ 40.950.000 Valor mensual \$ 3.900.000	Contratación Directa
2253783 del 2021	DEIBY ESTID MARQUEZ GOMEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y/o Complementaria de la Programación FIC ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira.	Diez (10) meses	Valor total: \$ 37.901.500 Valor mensual: \$ 3.790.150	Contratación Directa
1421030 DE 2020	OSCAR JOSE RAMIREZ LORA	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en los programas FIC en sus diferentes niveles y modalidades en el área de OBRA CIVIL, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	Nueve (9) meses	Valor total: \$ 33.117.813 Valor mensual: \$ 3.679.757	Contratación Directa
296 de 2019	WILSON ENRIQUE ROSALES HERNANDEZ	Contratar los servicios personales de carácter temporal de técnico, tecnólogos y/o profesionales que se desempeñen como instructor en el área de presupuesto con un plazo de 6 meses y 15 días sin exceder la presente vigencia.	Ocho (8) meses y quince (15) días.	Valor total: \$ 31.276.934 Valor mensual: \$ 3.679.757	Contratación Directa
3385203 del 2022	NURBEY ENRIQUE PEREZ PITALUA	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada en las diferentes modalidades de formación de la Programación FIC ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira.	Diez (10) meses y quince (15) días	Valor total: \$ 40.950.000 Valor mensual \$ 3.900.000	Contratación Directa
136- 2018	MARILINNY TERESA ROBLES PINTO	Contratar los servicios personales de carácter temporal de un instructor en los programas FIC en el área de trabajo seguro en altura con un plazo de 10 meses y 15 días sin exceder la presente vigencia.	Diez (10) meses y quince (15) días.	Valor total: \$ 37.512.206 Valor mensual: \$ 3.572.581	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la

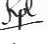


prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación de los instructores requeridos para atender la Formación Profesional Integral del Centro Industrial y de Energías Alternativas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Riohacha a los cinco (5) días del mes de junio de 2025.

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas

Proyectó: Karine Pinto Lubo. 
Cargo: Apoyo Técnico y Pedagógico CIEA -449222.
Revisó: Paola Curiel Gómez
Cargo: Abogada contratación- 449222. 